



Municipalidad Provincial de Ayabaca

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MPA-A

Ayabaca, 04 de octubre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

Ordenanza Municipal N° 012-2024-MPA "CM" de fecha 11 de septiembre del 2024, El Informe N° 0279-2024-2024-MPA-GAT, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de administración tributaria, informe N° 889-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la gerencia de asesoría jurídica, recomienda que se emita Decreto de Alcaldía en la cual debe complementarse mediante decreto de alcaldía para cubrir el pago de los vehículos menores por el monto de S/. 5.00 soles, de la Ordenanza Municipal 012-2024-MPA "CM" de fecha 11 de septiembre del 2024, en cumplimiento a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES del artículo primero del mencionado Ordenanza, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MPA "CM" de fecha 11 de septiembre del 2024, en la cual el concejo Municipal, faculta en el ARTÍCULO PRIMERO al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación oportuna y adecuada de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe N° 0279-2024-2024-MPA-GAT, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de administración tributaria, del mismo modo, el informe N° 889-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita Decreto de Alcaldía en la cual debe complementarse mediante Decreto de Alcaldía para que realice el pago correspondiente del parqueo de los vehículos menores por el monto de S/. 5.00 soles, de la Ordenanza Municipal 012-2024-MPA "CM" de fecha 11 de septiembre del 2024, en cumplimiento a las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES del artículo primero de la mencionada Ordenanza municipal;

Que, obteniendo información relacionada dispuesto por ley se indica dar cumplimiento a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MPA, conforme al ARTÍCULO PRIMERO en donde señala las facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación oportuna y adecuada de la presente ordenanza, estando a lo expuesto, se emite y se:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES del ARTICULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MPA "CM" de fecha 11 de septiembre del 2024, con la finalidad que el titular de la Municipalidad Provincial de Ayabaca dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación oportuna y adecuada de la ordenanza mencionada.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MPA-A

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMPLEMENTAR el ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, la tasa de los servicios no exclusivos para “FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2024”, respetando el tarifario que a continuación se detalla:

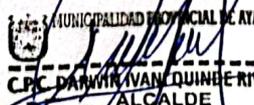
SERVICIO NO EXCLUSIVO	FECHA	TASA
1 ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS:		
Para realizar necesidad fisiológica	01/10/24 - 31/10/24	S/. 1.00
Para utilizar la ducha	01/10/24 - 31/10/24	S/. 2.00
2 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
Cisterna por cubo de agua	05/10/24 - 31/10/24	S/.60.00
3 ALQUILER DE HABITACIÓN (ES) DEL HOTEL SAMANGA:		
Alquiler de habitación simple	Del 03 al 10 de octubre	S/. 60.00
	Del 11 al 16 de octubre	S/. 80.00
	Del 17 al 31 de octubre	S/. 60.00
Alquiler de habitación matrimonial	Del 05 al 10 de octubre	S/. 75.00
	Del 11 al 16 de octubre	S/.100.00
	Del 17 al 31 de octubre	S/. 75.00
Alquiler de habitación doble	Del 05 al 10 de octubre	S/. 90.00
	Del 11 al 16 de octubre	S/.120.00
	Del 17 al 31 de octubre	S/. 90.00
Alquiler de habitación triple	Del 05 al 10 de octubre	S/.135.00
	Del 11 al 16 de octubre	S/.180.00
	Del 17 al 31 de octubre	S/.135.00
4 PARQUEO VEHICULAR		
Vehículos Livianos: moto lineales y Mototaxis de la zona urbana, excepto los del distrito de Ayabaca	27/09/24 - 20/10/24	S/. 5.00
Vehículos Menores: Automóviles y Camionetas	27/09/24 - 20/10/24	S/. 10.00
Vehículos Menores: Mini band y Combis capacidad hasta 18 pasajeros	27/09/24 - 20/10/24	S/. 15.00
Vehículos Medianos: Ómnibus, Custer, y Combis de capacidad mayor a 18 pasajeros	27/09/24 - 20/10/24	S/. 20.00
Vehículos Pesados: Camiones y otros vehículos pesados	27/09/24 - 20/10/24	S/. 25.00
Vehículos Autorizados: Patrullero PNP, Ambulancia, Bomberos, EP, Parroquia y Vehículos Estatales.	27/09/24 - 20/10/24	S/. -

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad, conforma a ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias a realizar las acciones necesarias a fin de difundir el presente Decreto de Alcaldía, así como iniciar las actividades que fueran pertinentes para lograr que la “FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2024” se dé la mejor manera.

ARTICULO QUINTO ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad provincial la realización de las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 CPC. DANIEL IVAN QUINBERIVERA
 ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
 AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe